

**AUTORIZA EFECTUAR RIFA AL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO JUANA ROSS DE EDWARDS.**

RESOLUCION EXENTA N° 4- 1480+

VALPARAISO, 30 JUN 2010

VISTOS :

La solicitud presentada por la Directora y el Presidente del Centro General de Padres del Liceo Juan Ross de Edwards, con domicilio en Avenida Argentina N°871, Valparaíso, el Certificado N° 42 de 22 de junio 2010, de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 955 de 1974; y lo dispuesto en el artículo 2° letras a) o) y p) de la Ley N° 19.175;

RESUELVO :

1°. **AUTORIZASE** "AL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO JUANA ROOS DE EDWARDS," para efectuar una Rifa, el día 03 de Julio de 2010, a las 19,00 horas en los recintos del establecimiento educacional, con los siguientes premios a sortear:

- Un T.V. LCD 32 pulgadas
- Un Gift Card Retail por \$250.000
- Una secadora de ropa
- Un Lava vajilla
- Un Berger
- Una Estuga Toyotomi
- Un celular Touchscreen
- Una camiseta de Chile
- Un premio sorpresa

2°. Las utilidades de la rifa que por este acto se autoriza, deberán ser destinadas a reparar daños ocasionados por el terremoto al establecimiento.

3°. La exhibición en lugares públicos de los objetos o especies de boletos, sólo podrá efectuarse previo permiso municipal.

4°. El sorteo deberá efectuarse ante Notario Público, el 03 de Julio del año 2010, en los recintos del establecimiento educacional Av. Argentina N° 871, Valparaíso.

5°. Se autoriza la emisión 20.000 (veinte mil) números, los que se venderán al público a un valor de \$500.- quinientos pesos) cada uno.

6°. De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo 955 de 1974, la institución deberá comunicar, mediante carta certificada, a las personas favorecidas con cada uno de los premios, este hecho.

7°.- La institución a que se refiere esta autorización deberá publicar en el diario de mayor circulación en la Región, el primer Domingo siguiente a la rifa, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos. Además deberá enviar carta certificada, a cada favorecido, comunicándole este hecho. Copias de cada una de estas cartas, deberán remitirse a esta Intendencia, en el plazo de 30 días.

8°.- Deberá igualmente, dentro de los 30 días siguientes a la rifa, comunicar, documentadamente a esta Intendencia, el cumplimiento de las exigencias determinadas en esta resolución, conjuntamente con un duplicado del recibo del premio firmado por el favorecido.

9°.- Si el premio no fuere retirado en el plazo de seis meses, contados desde el envío de la respectiva carta certificada, deberá darse cuenta a la Intendencia para que ésta lo adjudique.

10°.- El no cumplimiento de lo establecido en los números 6°, 7° y 8° precedentemente, podrá significar la no autorización, en el futuro, de peticiones que formule el Liceo Juana Ross de Edwards, para efectuar Rifas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir, conforme a lo dispuesto en D.S. N°955/74 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

*R. Celis Montt*  
**RAUL CELIS MONTT**  
**INTENDENTE**



RCM/VMG/CR/pur  
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Liceo Juana Ross de Edwards
3. Gobernador Provincial de Valparaíso
4. Prefectura Carabineros Valparaíso
5. Alcalde I. Municipalidad de Valparaíso
6. Departamento Jurídico